

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

OBJ.: Deroga DAP 01 34
"Procedimiento para la obtención de
la Habilitación de Función de Piloto
al Mando en aeronaves que para su
operación requieren de dos pilotos"

EXENTA N° 081011/113, **0158**

SANTIAGO, **14 ABR 2016**

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico;
- b) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC;
- c) DAR - 01 "Reglamento Licencias al Personal Aeronáutico".
- d) DAP 01 34 "Procedimiento para la obtención de la Habilitación de Función de Piloto al Mando en aeronaves que para su operación requieren de dos pilotos" aprobado por Resolución 01456 - E del 10 agosto 1995.
- e) Lo indicado en el PRO ADM 02; y
- f) Lo recomendado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de Estudio NE (LIC) 25 – 2012 y 03 - 2016

CONSIDERANDO:

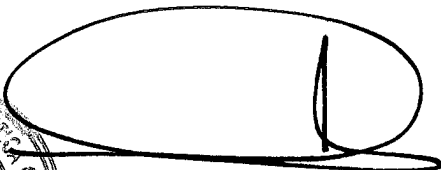
- 1. Que el DAR 01 "Reglamento Licencias al Personal Aeronáutico" contiene suficiente información para administrar la materia referida a la Habilitación de Función de Piloto al Mando en aeronaves que para su operación requieren de dos pilotos.
- 2. La necesidad de eliminar publicaciones que dupliquen la entrega de información y que por su naturaleza no deben considerar el establecimiento de requisitos.

RESUELVO:

DERÓGASE, con esta fecha el DAP 01 34 "Procedimiento para la obtención de la Habilitación de Función de Piloto al Mando en aeronaves que para su operación requieren de dos pilotos" aprobado por Resolución 01456 - E del 10 agosto 1995.

Anótese y comuníquese




VICTOR VILLALOBOS COLLAO
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL

Distribución.

Al dorso